



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	533.389,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	588.575,00
3.	Gastos financieros	1.921,31
4.	Transferencias corrientes	151.261,89
6.	Inversiones reales	457.454,27
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total gastos no financieros	1.747.601,78
9.	Pasivos financieros	17.060,81
	Total gastos financieros	17.060,81
	Total presupuesto	1.764.662,59

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	805.000,00
2.	Impuestos indirectos	90.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	257.828,68
4.	Transferencias corrientes	422.040,10
5.	Ingresos patrimoniales	13.032,00
7.	Transferencias de capital	230.395,18
	Total ingresos no financieros	1.818.295,96
	Total presupuesto	1.818.295,96

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.



## PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel complemento de destino</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	28	Cubierta en propiedad
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
Administrativo	1	C1	20	Cubierta en propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Cubierta en propiedad

## PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Administrativo	1	Oficial Primero

## PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Técnico Fomento Empleo	1	Titulado Superior
Agente Empleo Local	1	Agente Desarrollo
Técnico Guardería Infantil	4	Técnico Superior
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Social
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Infantil

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas